

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 02 MAY 2022

VISTO, la Resolución de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación RP N°312/2021, y

CONSIDERANDO

Que la RP N° 312/2021 derogó de manera expresa la RP N°15/1998 y sus modificatorias e instituyó un régimen de asignación de fondos a los Bloques Políticos, Presidencia y Vicepresidencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) asentado en la obligación de quienes sean responsables de su percepción de rendir cuenta documentada de su utilización.

Que la derogada RP N°15/1998 fue reglamentada por las Disposiciones de la Secretaría Administrativa (DSAD) N° 8/1998 y N°110/2017, las cuales perdieron eficacia frente a la derogación de la norma principal.

Que, a consecuencia de lo expuesto, esta Secretaría considera necesario reglamentar aspectos formales de las disposiciones establecidas en la RP N° 312/2021, destinada a formalizar algunos procedimientos, especificar los límites cualitativos de utilización de la asignación de fondos, la elegibilidad de gastos y establecer requisitos relacionados con la rendición documentada de las aplicaciones efectuadas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 5° de la RP N°312/2021.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Derogación. Dejar sin efecto las Disposiciones de Secretaría Administrativa (DSAD) N°8/1998 y N°110/2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSSI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2°. Notas y formularios. Aprobar los modelos de "Nota de solicitud de la Asignación RP N°312/2021", de "Solicitud de reposición de la Asignación RP N°312/2021" y los formularios "Recibo de la Asignación RP N°312/2021", "Reposición de la Asignación RP N°312/2021", "Información de la utilización de la Asignación RP N°312/2021", "Información sobre adquisición de bienes de uso con Asignación RP N° 312/2021, que -como anexos I, II, III, IV, V y VI, respectivamente, forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Gastos admitidos. Los gastos con cargo a la asignación de fondos por RP N°312/2021 tienen como objeto atender requerimientos relacionados con las actividades sustantivas y necesidades inherentes a la condición que invisten sus titulares o miembros, encuadrados en los conceptos del "Clasificador por Objeto del Gasto", incluido en ANEXO VI.

Las Presidencias de Bloque y/o sus delegados/as podrán encomendar a cualquier integrante de la unidad la realización de compras y erogaciones admitidas en el marco de la asignación de la RP N°312/2021, las que deben ser rendidas, como todas las demás operaciones, con los documentos comerciales que se describen en el artículo siguiente. Los/as responsables de la utilización de la asignación cuidarán que los precios a abonar por los bienes y servicios sean razonables de acuerdo con su cantidad y calidad, y comparables con los que se pagan habitualmente en tiempo y lugar similares.

ARTÍCULO 4°. Rendición de cuentas. La documentación de respaldo de la utilización de la asignación de fondos de la RP N°312/2021 debe ser presentada en original y cumplir con los recaudos legales y formales propios de cada tipo de comprobante y carecer de enmiendas o errores de cualquier naturaleza, como así también deben estar en perfecto estado de conservación, legibles en su totalidad, completos y sin manchas. Se presentará ordenada según la secuencia de exposición que muestre el formulario "Información de la utilización de la asignación RP N°312/2021", como adjunto a éste.

Los comprobantes originales deben ser pegados en una hoja A4, manteniendo un margen mínimo de cinco (5) centímetros a fin de ser tratados contablemente, pudiendo acompañarse más de un comprobante por hoja. Cada factura y/o ticket

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BOCH
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

debe estar debidamente firmado y sellado por la autoridad o funcionario/a responsable sin que la rúbrica impida la lectura de los conceptos o importes. Dichos comprobantes a presentar deben tener validez fiscal, ser emitidas a consumidor final o deben ser facturas "B" y/o "C" a la orden de la H. Cámara de Diputados de la Nación, siendo de carácter no admisibles las Facturas "A" o comprobante que estén a la orden de un particular, o abonados a través de medios de pago electrónicos o tarjetas de crédito particulares.

ARTÍCULO 5°. Delegación. Las Presidencias de los Bloques Políticos pondrán en conocimiento de la Secretaría Administrativa de la HCDN de toda delegación que hubieran efectuado en virtud del tercer párrafo del artículo 3° de la RP N°312/2021, con indicación del nombre y apellido, DNI y CUIL/CUIT de las personas receptoras de las facultades. Esta comunicación llevará estampadas las firmas de las personas delegadas, para reconocimiento de los/as funcionarios/as de tesorería y control. A su vez, la Secretaría Administrativa pondrá en conocimiento de dicha circunstancia a la Dirección General Administrativo Contable.

ARTÍCULO 6°. Incrementos. El ajuste automático a que se refiere el último párrafo del ANEXO AL ARTÍCULO 2° de la RP N° 312/2021 se practicará con respecto a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

ARTÍCULO 7°. Sobrantes. El saldo de la asignación de un determinado mes, sin aplicar al momento de presentar el formulario del ANEXO IV, podrá seguir siendo utilizado mientras se repone el monto consumido por el periodo rendido e informar de su uso a través de un formulario similar, indicando el carácter complementario de éste y el mes al que se refiere. El remanente finalmente existente al tiempo de que ingrese la reposición quedará disponible para integrarse a los fondos recibidos por el mes en curso y ser consumido y rendido de manera indiferenciada.

ARTÍCULO 8°. Bienes de uso. La adquisición de bienes de uso se informará también en el ANEXO V con el detalle descriptivo allí requerido, debiendo cumplirse lo establecido en la RP N° 913/2019 y la DSAD. 173/2019 al efecto de su registro patrimonial.

ARTÍCULO 9°. Controles. La Dirección General Administrativo Contable propondrá las medidas de administración y control que considere necesarias y adicionales a

DSAD N°: 0 4 3 / 2 2

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

esta decisión a fin de dar cumplimiento a la RP N°312/2021. Realizará, además, a través de sus sectores competentes, el análisis de consistencia aritmética y presupuestaria de las rendiciones producidas e informará de sus resultados a la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 10. Registros. A efectos de facilitar las registraciones contables, presupuestaria y patrimonial, la información de las utilidades de la asignación RP N°312/2021 se presentará con una descripción de la operación que se llevará al mayor grado de detalle objetivo posible, evitándose su alusión por nombres de personas o por referencias generalizadoras. Las afectaciones que se practiquen de acuerdo con el artículo 4° de la RP N°312/2021 se harán constar en el campo del formulario ANEXO IV destinado a otras manifestaciones, declarando allí el monto de aquéllas. Desde el punto de vista presupuestario, se imputarán sobre base presunta.

ARTÍCULO 11. Período fiscal. La rendición a la que hace referencia el artículo 3° de la RP N°312/2021 es de corte mensual y los comprobantes que se presenten deben corresponder únicamente al mes de la rendición realizada. La rendición se presentará dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del mes al que pertenece la reposición de fondos entregada, con excepción de la correspondiente al mes de diciembre de cada año, la que podrá rendirse hasta el último día hábil del mes de marzo del siguiente año. Las rendiciones correspondientes a periodos intermedios de los años 2020 y 2021, que se encuentren pendientes de entrega a la fecha de entrada en vigencia de esta Disposición, podrán ser presentadas, por única vez, hasta el último día hábil del mes de junio de 2022.

ARTÍCULO 12.- Reintegro por recambio. En aquellos años en que se produzca recambio legislativo, las Presidencias de los Bloques Políticos, la Presidencia y Vicepresidencias de HCDN deben realizar, hasta el último día hábil del mes de marzo del año siguiente, una presentación ante la Secretaría Administrativa, solicitando el reintegro de los gastos incurridos durante los primeros nueve (9) días del mes de diciembre. Dicha presentación deberá ser independiente de los restantes veintiuno (21) días del mes, que estará relacionada a la nueva conformación de la HCDN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

En los años que se produzca recambio legislativo, las rendiciones recibidas por la Dirección General Administrativo Contable a partir del 1° de noviembre, independientemente del mes al que correspondan, serán tomadas como descargo de los fondos entregados en carácter de asignación inicial más todos los ajustes automáticos previstos por la RP N° 312/2021. En caso de que la presentación no alcanzara a cubrir el monto total recibido, el responsable deberá hacer la devolución en efectivo de la diferencia a la Dirección Tesorería de esta HCDN.

Las rendiciones posteriormente presentadas al recupero de fondos serán bajo la modalidad de reintegro de montos consumidos hasta lo previsto para cada Bloque en particular por la normativa.

ARTÍCULO 13. Modificaciones y licencias. En caso de renuncia de un Legislador a un Bloque y su incorporación a otro, la asignación del ingresante se efectuará únicamente al mes siguiente de la comunicación de dicha modificación en la DGAC, lo que generará al mismo tiempo una disminución de la asignación inicial al Bloque que sufra la baja.

Cuando un legislador solicite una licencia sin goce de haberes, durante este periodo la asignación proporcional que le corresponda será deducida del total que le corresponda al Bloque que integre, o si se trata de un Bloque unipersonal durante esta licencia no percibirá fondos por la RP N° 312/2021.

ARTÍCULO 14.- Vigencia. La presente Disposición entrará en vigencia el 1 de junio de 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

NOTA MODELO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN INICIAL DE FONDOS SEGÚN RP N°
312/2021

BUENOS AIRES,

SEÑOR/A PRESIDENTE/TA:

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle se sirva poner a disposición del Bloque que presido / Vicepresidencia a mi cargo la asignación establecida en la RP N° 312/2021, por el monto que corresponda según ANEXO al artículo 2° de dicha Resolución.

Saludo a Usted atentamente. -

.....
(Firma y aclaración de firma)

AL SEÑOR/A PRESIDENTE/TA
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DON/DOÑA

S _____ I _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO II

NOTA MODELO DE SOLICITUD DE REPOSICIÓN ASIGNACIÓN RP N° 312/2021

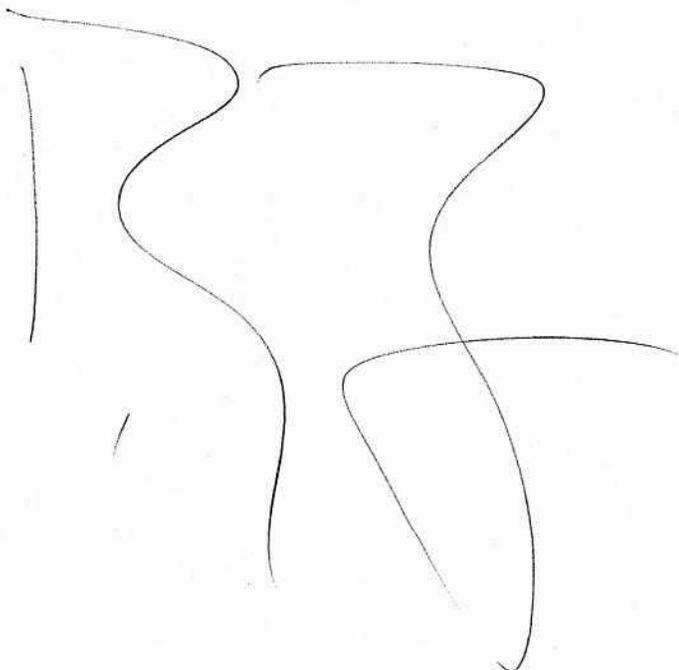
BUENOS AIRES,

SEÑOR/A SECRETARIO/A:

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle se sirva reponer, en concepto de asignación RP N° 312/2021, dispuesta oportunamente a favor del Bloque que presido / Vicepresidencia a mi cargo, la suma de PESOS _____ (\$ _____) correspondiente al monto consumido durante el mes de _____, tal como surge del siguiente detalle adjunto a la presente (ANEXO IV-INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN RP N° 312/2021).

Saludo a Usted atentamente. -

.....
(Firma y aclaración de firma e identificación
del Bloque/ Presidencia/ Vicepresidencia)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE T.O. REGISTRO Y AUTENTICACIÓN
Diciembre 2022
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO III

COMPROBANTE DE ENTREGA ASIGNACIÓN RP N° 312/2021

BLOQUE(BLQ.):.....

.... de..... de 20...

RECIBÍ DE LA TESORERÍA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La cantidad de pesos:

Son Pesos:

En concepto de pago:

RP 312/2021 CORRESPONDIENTE AL MES

EFFECTIVO:

Son:

BLQ. (con firma autorizada)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO IV

INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN RP N° 312/2021

En cumplimiento del artículo 2° de la RP N° 312/2021, informo que durante el mes de la asignación prevista por la citada resolución ha sido utilizada de la siguiente manera:

Hoja N° ____

Comprobante N°	Fecha	Concepto	Imputación presupuestaria a nivel de partida principal	Cantidad según unidad	Importe por unidad	Importe total
TOTAL GENERAL						

La presente relación importa la cantidad de PESOS
.....
..... (\$.....).

Otras manifestaciones

Asimismo, pongo de manifiesto que todas las operaciones descriptas precedentemente, y las que fueron llevadas a hojas complementarias, tienen el debido respaldo documental, el

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHA
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

cual reúne los recaudos legales y formales pertinentes y se encuentra agregado al conjunto de la presentación.

La información incluida en "Otras manifestaciones", referida a afectaciones sobre base presunta, reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y aclaración

(Bloque/Presidencia/Vicepresidencia)

En caso de resultar insuficiente el espacio, completar la información con adjunto del mismo formulario, con constancia de esta actuación en "Otras manifestaciones", especificando la cantidad de hojas complementarias que se agregan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 043/22

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO V

NOTA MODELO PARA INFORMAR ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO

BUENOS AIRES,

SEÑOR/A DIRECTOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE -

DEPARTAMENTO PATRIMONIO:

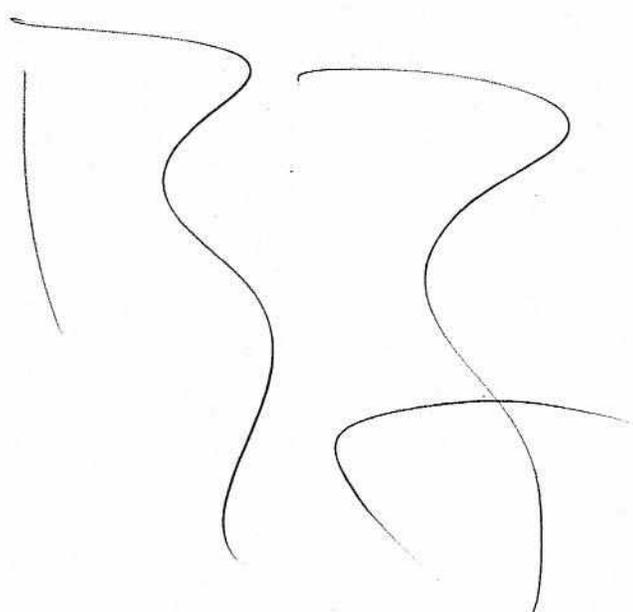
En mi carácter de responsable de la asignación RP N°312/2021, cumplo en informar la adquisición de bienes de uso durante el mes de.....(especificar) de acuerdo con el detalle que surge de la/s factura/s que en copia autenticada se acompaña/n. Se deja constancia que el original de la/s factura/s aludida/s fue adjuntado a la presentación del ANEXO IV "INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN RP N° 312/2021" correspondiente al mes de.....(especificar).

Saludo a Usted atentamente. -

.....

(Firma y aclaración de firma

Bloque/Presidencia/Vicepresidencia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO VI

RUBROS PERMITIDOS POR INCISO, PARTIDA PRINCIPAL Y PARTIDA PARCIAL
(CONSULTAR MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO
NACIONAL, SEXTA EDICIÓN ACTUALIZADA, 2016-CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, PÁGINAS
167 A 215. DISPONIBLE EN <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/#manuales>)

- 2 Bienes de consumo**
- 21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales (solamente para 211)**
- 211 Alimentos para personas
- 23 Productos de papel, cartón e impresos (todas las partidas parciales)**
- 25 Productos químicos, combustibles y lubricantes (solamente para 252 y 256)**
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales para uso de botiquín
- 256 Combustibles y lubricantes
- 29 Otros bienes de consumo (todas las partidas parciales, excepto 295 y 299)**
- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 296 Repuestos y accesorios (exclusivamente para máquinas de oficina en general y equipos de computación)
- 3 Servicios no personales**
- 31 Servicios básicos (todas las partidas parciales)**
- 32 Alquileres y derechos**
- 33 Mantenimiento, reparación y limpieza (todas las partidas parciales, excepto 334)**
- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 339 Otros no especificados precedentemente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

34 Servicios técnicos y profesionales

35 Servicios comerciales y financieros (todas las partidas parciales)

351 Transporte

352 Almacenamiento

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

354 Primas y gastos de seguro

355 Comisiones y gastos bancarios

356 Internet

359 Otros no especificados precedentemente

37 Pasajes y viáticos (todas las partidas parciales)

371 Pasajes (incluye recargo por cambios de pasajes, taxis, movilidad, mensajería).

372 Viáticos

379 Otros no especificados precedentemente

39 Otros servicios (solamente para 391, 393 y 394)

391 Servicios de ceremonial

393 Servicios de vigilancia

394 Gastos protocolares

4 Bienes de uso

43 Maquinaria y equipo (solamente para 436 y 437)

436 Equipos para computación

437 Equipo de oficina y muebles

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

48 Activos intangibles (solamente para 481)

481 Programas de computación

Las denominaciones de los incisos (un dígito), de las partidas principales (dos dígitos) y de las partidas parciales (tres dígitos) han sido tomadas del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, aprobado por la Secretaría de Hacienda. La partida parcial 339 no puede ser utilizada para imputar conceptos de gasto asimilables a la 334.